



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
Administración Central
Vicepresidencia en Asuntos Estudiantiles

FONDO DOTAL DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CONVOCATORIA

BECA RAÚL E ISABEL GÁNDARA

El Fondo Dotal de la Universidad de Puerto Rico tiene como objetivo respaldar las actividades académicas, de investigación y de creación de la Universidad de Puerto Rico, asegurando la estabilidad fiscal de la Institución para generaciones futuras. El Fondo se constituye de aportaciones de entidades públicas o privadas, exalumnos, sobrantes presupuestarios, asignaciones legislativas, el producto de la venta de propiedades de la Universidad de Puerto Rico o de cualquier otra entidad o persona natural o jurídica que desee aportar al crecimiento del Fondo. El principal de los fondos depositados se mantiene intacto y se invierte a perpetuidad, solamente se utilizan los réditos o ingresos que estos generen, y para los propósitos estipulados por el fondo, los donantes o legatarios.

A tenor con lo dispuesto en la Política de Uso del Fondo Dotal de la Universidad de Puerto Rico, se emite la convocatoria del fondo **Raúl e Isabel Gándara** para otorgar **una (1) beca con fines de participar de experiencias académicas internacionales**. Se otorgará **una (1) beca de \$2,120.91**.

REQUISITOS

1. Ser estudiante con carga académica regular y con índice mínimo de 3.00. Deberá completar la Parte I de la Hoja de Certificaciones (Certificación de Costos de Estudios y Necesidad Económica, y Certificación del Registrador) y radicarla en la Oficina de Asistencia Económica de su unidad, para el trámite correspondiente de ambas oficinas.
2. Ser estudiante con necesidad económica. Para demostrar la necesidad económica, debe presentar la Certificación de Costos de Estudios y Necesidad Económica, independientemente de si participa o no del programa de ayudas económicas. Por lo tanto, debe llenar la solicitud de FAFSA para que la Oficina de Asistencia Económica pueda realizar el análisis y certificar en el formulario correspondiente.
3. Tener identificada y/o solicitada la participación en una experiencia académica internacional relacionada con su área de estudios. Debe presentar documentos oficiales de la experiencia académica internacional en la que interesa participar y carta de endoso del coordinador académico de su programa, o en su lugar, del director de departamento; y carta del coordinador de programa de intercambio de estudios de la unidad institucional.

RESTRICCIONES EN EL USO DE LA BECA

El dinero de la Beca sólo se podrá utilizar para cubrir gastos de viaje, hospedaje, matrícula o cursos cortos fuera de Puerto Rico. **Si te gradúas en diciembre de 2018 no calificas porque la Beca se adjudica en marzo de 2019.**

RADICACIÓN DE SOLICITUD

Los interesados pueden acceder a la Convocatoria y a los documentos de solicitud y certificación a través de:

- ✓ Portal de la Universidad de Puerto Rico: <http://www.upr.edu> (bajo Vicepresidencia en Asuntos Estudiantiles, Sección de Becas)
- ✓ Oficinas de Rectoría de las unidades del sistema UPR
- ✓ Decanatos de Estudiantes de las unidades del sistema UPR
- ✓ Vicepresidencia en Asuntos Estudiantiles – Administración Central UPR
- ✓ Oficinas de Estudios Graduados

Los solicitantes deben completar el formulario de solicitud con los documentos de apoyo requeridos y hacer llegar los mismos en o antes del **30 de noviembre de 2018** a la siguiente dirección:

Comité Fondo Dotal – Beca Raúl e Isabel Gándara
Universidad de Puerto Rico – Administración Central
Vicepresidencia en Asuntos Estudiantiles
Jardín Botánico Sur
1187 Calle Flamboyán
San Juan, PR 00926-1117

No se aceptarán solicitudes después de la fecha límite. Solicitudes y documentos incompletos no serán admitidos y no se evaluarán.

Para información adicional, puede comunicarse al teléfono: (787) 250-0000 extensión 4610 ó escribir correo electrónico a: jose.hernandez37@upr.edu o ypae.fondodotal@upr.edu.